Armenia Q., junio de 2023

Señora
MÓNICA IDÁRRAGA MEDINA
C.C: 1.094.921.013 de Armenia
Propietaria del establecimiento de comercio
NOCHE ROSA
Teléfonos: 3175035342
Dirección: CLL 23 37 25 EDF TESALONICA TO 3 APTO 502
Correo electrónico: monijo14@hotmail.com
ARMENIA

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 018 de 2.023
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2354 de 2023

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	**MÓNICA IDÁRRAGA MEDINA**
C.C.	**1.094.921.013 de Armenia**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS"**, cuyo objeto consistirá en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZATIVO DE LA MESA Y HACER RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO DE LA MISMA".** que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima en: SEIS MILLONES NOVECIENOS OCHENTA YNUEVE MIL PESOS M/CTE **($6.989.000)** IVA INCLUIDO, soportados en el CDP No. 2760 del 21 de Abril de 2023. Del Rubro. 0309-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101038.064.91119-20 (*Otros servicios de la administración pública n.c.p*)

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. Publicada en el Secop II. Y anexa al expediente físico

SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO			VALOR PROMEDIO	
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
ACOMODACIÓN	Se deben garantizar 30 camas individuales en un espacio recreativo con capacidad de alojamiento en el Departamento del Quindío. Una para cada asistente al espacio.	30 camas	$ 70.500	$2.115.000
ESTACIÓN DE CAFÉ	Estación de Café que ofrezca aromáticas, café y agua potable para 30 personas, durante el evento. El primer día se debe contar con el servicio de 9:00 AM – 11:00 AM y de 2:00 PM – 5:00 PM y el segundo día el servicio será de 9:00 AM – 11:00 AM.	1	$ 50.000	$50.000
REFRIGERIO MAÑANA DÍA 1	**El primer día se debe entregar un refrigerio por persona en la mañana a las 10:30 am.** **Se deberá servir:** Pastel de hojaldre con relleno de arequipe o bocadillo : 90 gramos Bebida Gaseosa 10 onzas o té frío.	30	$ 10.400	$312.000
ALMUERZO DÍA 1	**El primer día se debe entregar un almuerzo por persona en la mañana a las 12:30 pm.**	30	$ 28.000	$840.000

	Se deberá servir: Mixto de dos carnes: cerdo 100 gramos y pollo 100 gramos. Ensalada de la casa: (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta) 60 gramos. Porción de papas a la francesa: 75 gramos con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables. Para las carnes se debe conservar facturas de compra y/o guías de sacrificio, las cuales podrán ser requeridas por la supervisión del contrato en cualquier momento con el fin de verificar la procedencia, calidad, seguridad y cadena de producción de la carne. Bebida: gaseosa x 200ml			
REFRIGERIO TARDE DÍA 1	**El primer día se debe entregar un refrigerio por persona en la tarde a las 4:30 pm.** **Se deberá servir:** Perro Caliente: 150 gramos (Pan de hot dog, salchicha de marca y calidad reconocida, ripio de papa, salsa de tomate y salsa mayonesa) Gaseosa de marca y calidad reconocida 350 mls.	30	$ 12.500	$375.000
CENA DÍA 1	**El primer día se debe entregar la cena por persona en la noche a las 7:30 pm.** **Se deberá servir:** Picada que incluye: Harina: papa criolla, yuca, arepa y patacón. Total 200gr Carnes: chicharrón, costilla, morcilla, carne de cerdo y pollo. Total 500gr Adiciones: tomate y limón Salsa: guacamole y ají Bebida: gaseosa x 200ml.	30	$ 26.400	$792.000
DESAYUNO DÍA 2	**El segundo día se debe entregar un desayuno por persona en la mañana a las 7:30 am.**	30	$ 12.000	$360.000
	Se deberá servir: Huevos revueltos 120 gramos por persona Pan tajado de marca reconocida (2 tajadas) Café (150 ml), con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables.			
REFRIGERIO MAÑANA DÍA 2	**El segundo día se debe entregar un desayuno por persona en la mañana a las 10:00 am.** **Se deberá servir:** Empanada a base de maíz cocido, molido y amasado, rellena de pollo, condimentos, especias y papa. Peso 80 Gr Gaseosa de marca y calidad reconocida 350 mls.	30	$ 13.500	$405.000

TRANSPORTE	Prestación de servicio de un autobús o dos microbuses para ida y regreso, entendiéndose como un vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes. (Artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002) Servicio de transporte para treinta (30) pasajeros, que preste el servicio con puntualidad, seguridad y comodidad. Con salida desde el parque cafetero de la ciudad de Armenia hacia el lugar de hospedaje. Los vehículos deben contar con la respectiva revisión técnico mecánica y SOAT El conductor del vehículo debe contar con licencia de conducción vigente. El vehículo debe respetar las normas de bioseguridad actualmente vigentes.	Capacidad para 30 personas.	$ 1.400.000	$1.400.000
	Los desplazamientos se realizarán desde el punto de encuentro establecido en el presente documento hasta el lugar de la y hospedaje, y de igual forma, realizar el mismo recorrido de regreso.			
SALÓN SOCIAL	Salón Social dentro del lugar de hospedaje con capacidad para un mínimo de treinta (30) personas. Debe contar con sillas cómodas y estables, así como las mesas que sirvan de apoyo al evento (mesa central y mesas de trabajo para los participantes) Debe contar con ventilación e iluminación adecuada. Baños cercanos	1	$ 280.000	$280.000
AYUDAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Sonido Micrófono Servicio de Internet en el Salón donde se realizará el evento	1 de c/u de los elementos descritos.	$ 60.000	$60.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$6.989.000**

5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará el valor total del contrato que se suscriba, mediante un único pago vencido, una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sea cumplido el objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura por parte del contratista,

acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y la certificación que acredite pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique, una vez efectuada la totalidad de la entrega de los bienes requeridos.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar al supervisor el informe del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para la prestación de los siguientes servicios:

PARÁMETRO DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ACOMODACIÓN	30 camas	Se deben garantizar 30 camas individuales en un espacio recreativo con capacidad de alojamiento en el Departamento del Quindío. Una para cada asistente al espacio.
ESTACIÓN DE CAFÉ	1	Estación de Café que ofrezca aromáticas, café y agua potable para 30 personas, durante el evento. El primer día se debe contar con el servicio de 9:00 AM – 11:00 AM y de 2:00 PM – 5:00 PM y el segundo día el servicio será de 9:00 AM – 11:00 AM.
REFRIGERIO MAÑANA DÍA 1	30	**El primer día se debe entregar un refrigerio por persona en la mañana a las 10:30 am.** **Se deberá servir:** Pastel de hojaldre con relleno de arequipe o bocadillo : 90 gramos Bebida Gaseosa 10 onzas o té frío.

ALMUERZO **DÍA 1**	30	**El primer día se debe entregar un almuerzo por persona en la mañana a las 12:30 pm.** **Se deberá servir:** Mixto de dos carnes: cerdo 100 gramos y pollo 100 gramos. Ensalada de la casa: (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta) 60 gramos. Porción de papas a la francesa: 75 gramos con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables. Para las carnes se debe conservar facturas de compra y/o guías de sacrificio, las cuales podrán ser requeridas por la supervisión del contrato en cualquier momento con el fin de verificar la procedencia, calidad, seguridad y cadena de producción de la carne. Bebida: gaseosa x 200ml
REFRIGERIO TARDE **DÍA 1**	30	**El primer día se debe entregar un refrigerio por persona en la tarde a las 4:30 pm.** **Se deberá servir:** Perro Caliente: 150 gramos (Pan de hot dog, salchicha de marca y calidad reconocida, ripio de papa, salsa de tomate y salsa mayonesa) Gaseosa de marca y calidad reconocida 350 mls.
CENA **DÍA 1**	30	**El primer día se debe entregar la cena por persona en la noche a las 7:30 pm.** **Se deberá servir:** Picada que incluye: Harina: papa criolla, yuca, arepa y patacón. Total 200gr Carnes: chicharrón, costilla, morcilla, carne de cerdo y pollo. Total 500gr Adiciones: tomate y limón Salsa: guacamole y ají Bebida: gaseosa x 200ml.
DESAYUNO **DÍA 2**	30	**El segundo día se debe entregar un desayuno por persona en la mañana a las 7:30 am.** **Se deberá servir:** Huevos revueltos 120 gramos por persona Pan tajado de marca reconocida (2 tajadas) Café (150 ml), con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables.
REFRIGERIO MAÑANA **DÍA 2**	30	**El segundo día se debe entregar un desayuno por persona en la mañana a las 10:00 am.** **Se deberá servir:** Empanada a base de maíz cocido, molido y amasado, rellena de pollo, condimentos, especias y papa. Peso 80 Gr Gaseosa de marca y calidad reconocida 350 mls.

TRANSPORTE	Capacidad para 30 personas.	Prestación de servicio de un autobús para ida y regreso, entendiéndose como un vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes. (Artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002) Servicio de transporte para treinta (30) pasajeros, que preste el servicio con puntualidad, seguridad y comodidad. Con salida desde el parque cafetero de la ciudad de Armenia hacia el lugar de hospedaje. Los vehículos deben contar con la respectiva revisión técnico mecánica y SOAT El conductor del vehículo debe contar con licencia de conducción vigente. El vehículo debe respetar las normas de bioseguridad actualmente vigentes. Los desplazamientos se realizarán desde el punto de encuentro establecido en el presente documento hasta el lugar de la y hospedaje, y de igual forma, realizar el mismo recorrido de regreso.
SALÓN SOCIAL	1	Salón Social dentro del lugar de hospedaje con capacidad para un mínimo de treinta (30) personas. Debe contar con sillas cómodas y estables, así como las mesas que sirvan de apoyo al evento (mesa central y mesas de trabajo para los participantes) Debe contar con ventilación e iluminación adecuada. Baños cercanos
AYUDAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	1 de c/u de los elementos descritos.	Sonido Micrófono Servicio de Internet en el Salón donde se realizará el evento

2. Atender las recomendaciones que el Departamento realice por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
3. Brindar asistencia técnica asociada a la logística del evento durante el desarrollo del mismo y hasta terminar la duración del contrato.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

8. GARANTÍAS

tendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, en este caso si se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual

a) DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) el cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) daños imputables al contratista por entregas parciales del producto, cuando el contrato no prevé entregas parciales del producto; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El concepto de garantía y/o póliza de responsabilidad No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 12 Decreto 724 de 29 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría del Interior, por intermedio del Director de Derechos Humanos o quien haga sus veces o a quien designe el secretario(a) del Interior mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).
Correo Electrónico: juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: (606) 7 359919 Ext: 1343.

SECRETARÍA DEL INTERIOR
Teléfono: (606) 7 359919 Ext. 1540

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

MÓNICA IDÁRRAGA MEDINA
C.C: 1.094.921.013 de Armenia
Propietaria del establecimiento de comercio
NOCHE ROSA
Teléfonos: 3175035342
Dirección: CLL 23 37 25 EDF TESALONICA TO 3 APTO 502
Correo electrónico: monijo14@hotmail.com
ARMENIA

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.